



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 100 /24

Rawson, 21 de Octubre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.113, año 2024, caratulado:
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 43 – AVP- 24
ADQ. DE REPUESTOS VARIOS P MOTONIVELADORA CATERPILLAR (EXPTE N°
1270-S-2024)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs.
247) mediante dictamen N° 55/24; y el Contador Fiscal a fs. 248) mediante dictamen
N° 450/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte
el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los
extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin tener
observaciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

